



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 379 -2015-A-MPN

Nasca, 12 OCT. 2015

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 10231-2015, presentado por **GUISSELA EILEEN DE LA BORDA BAYLON**, del terreno urbano ubicado en la Calle Juan Mata N° 911 - Int. CH, Distrito y Provincia de Nasca, Región Ica, en su condición de propietaria, solicita **RESOLUCIÓN DE INDEPENDIZACIÓN** de un lote de Terreno Urbano.

CONSIDERANDO:

Que, existe el informe favorable de la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, Catastro y Supervisión de la Municipalidad Provincial de Nasca;

Que, de acuerdo a los documentos adjuntados por el peticionario se ha acreditado el Derecho de Propiedad alegado según puede verse del Testimonio de Escritura Pública de Compra-Venta, del bien inmueble materia de la **INDEPENDIZACIÓN**, otorgado por Raúl Pozos Mata, en representación de Aristides Malqui Rojas, ante Yolanda Velásquez Carrión, Abogado Notaria de Nasca, su fecha Nasca, 26 de Mayo de 1997.

Que, de acuerdo al Plano de Ubicación, Perimétrico de Independización acompañado y comprobación respectiva, verificada por la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, Catastro y Supervisión, se tiene debidamente establecido que el terreno urbano, se encuentra ubicado en la Calle Juan Mata N° 911 - Int. CH, a 12.76 metros lineales de la esquina formada por la Calle Juan Mata con el Pasaje Común, del Distrito y Provincia de Nasca, Región Ica, el mismo que se encuentra encerrado en un área de 52.00 m², y se está Independizando de un **ÁREA MATRIZ** de mayor extensión el cual No se puede determinar, inscrito en la **PARTIDA N° 02001317**, de la Oficina de los Registros Públicos de Nasca.

Que, de acuerdo al Plano de Ubicación, Perimétrico y Memoria Descriptiva, copia de la Declaración Jurada de Autovalor, copia del Comprobante de Pago del Impuesto Predial año 2015 y copia de la Escritura Pública de compra-venta, documentos debidamente legalizados que se ha aparejado por lo que se ha cumplido con el Reglamento Nacional de Edificación;

A mérito de estas consideraciones y con las facultades que concede la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la Opinión favorable de la Asesoría Legal y de acuerdo al Reglamento Nacional de Edificación;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. -

Declarar fundada la solicitud presentado por **GUISSELA EILEEN DE LA BORDA BAYLON**, por ende se declara la **INDEPENDIZACION DE LOTE** del terreno Urbano ubicado en la Calle Juan Mata N° 911 - Int. CH, a 12.76 metros lineales de la esquina formada por la Calle Juan Mata con el Pasaje Común, Distrito y Provincia de Nasca, Región Ica, el mismo que tiene una extensión de 52.00 m², con los linderos y medidas perimétricas siguientes:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 379 -2015-A-MPN

Nasca, 12 OCT. 2015

- Por el Norte : Colinda con el terreno de propiedad de Aristides Malqui Rojas, midiendo en línea quebrada de CUATRO tramos de: 5.26 ml., 3.51 ml., 5.80 ml. y 2.73 ml.
- Por el Sur : Colinda con el terreno de propiedad de Carmen Gallegos, midiendo en línea recta 13.90 ml.
- Por el Este : Colinda con el terreno de propiedad de Aristides Malqui Rojas (actualmente propiedad del Centro Educativo María Reich Neuman, midiendo en línea recta 1.53 ml.
- Por el Oeste : Colinda con el Pasaje Común, midiendo en línea recta 5.03 ml.

Artículo Segundo.-

Predio que se Independiza de un **ÁREA MATRIZ** que no se puede determinar gráficamente, las medidas y linderos del área.


Este bien en su mayor extensión se encuentra inscrito en la **PARTIDA N° 02001317** del Registro de la Propiedad Inmueble de los Registros Públicos de Nasca.

Artículo Tercero.-

Se deja constancia que ante la imposibilidad de determinar las **MEDIDAS y LINDEROS** del **AREA REMANENTE**, nos acogemos a la **IV DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA, TRANSITORIA y FINAL** del Reglamento de Inscripción de Predios.

ORDENÁNDOSE en consecuencia, se inscriba la presente **RESOLUCIÓN DE INDEPENDIZACION DE LOTE**, en el Registro de la Propiedad Inmueble de los Registros Públicos de Nasca.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.


 PROF. EUGENIO TORIBIO GONZALEZ VELARDE
 ALCALDE

